

Frecios de suscripción

Precios de inserción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—Circular

1198

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido en circular de treinta de Abril último, para remitir á este Gobierno los datos estadísticos de carros y carruajes, sin que por los pueblos que en la relación que á continuación se expresan los hayan remitido todavía; he acordado conceder un último plazo de quinto día, para que cumplan el servicio de que se trata, transcurrido el cual se nombrarán delegados que pasen á formarlos por cuenta de los Alcaldes y Secretarios, á aquellos pueblos que estén en descubierto.

Logroño 16 de Mayo de 1908.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

Pueblos que faltan de mandar los estados de carruajes

Aguilar del río Alhama	Pinillos
Abalos	Ribas
Canales	Sojuela
Fonzaleche	Tricio
Hornos	Villavelayo
Lardero	Viniegra de Abajo

EDICTO

1193

Don Donato Hernández Oñate, Médico del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, Académico correspondiente de la Real de Medicina y Cirugía de Barcelona, Inspector provincial de Sanidad de Alava, condecorado con la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, etc.;

Hago saber: Que habiendo sido nombrado por el Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia con fecha 13 del mes actual, Fiscal para instruir el expediente, en el cual se justifique el acto heroico, humanitario y espontáneo, realizado por el Capataz de Camineros de Munilla, don Gregorio Gallo, salvando la vida con peligro de la suya á un niño apellidado Enciso, que el río Cidacos arrastraba en su fuerte corriente producida por gran aumento en su caudal ordinario, en época de nieves el invierno último; he acordado citar por el presente edicto á cuantas personas tengan conocimiento del hecho expresado y deseen prestar declaración en pro ó en contra, las cuales se presentarán dentro del plazo de doce días, á contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, en la calle de las Delicias, número 2, de dos á cinco de la tarde, á fin de incoar el citado expediente relativo al ingreso del referido don Gregorio Gallo, en la Orden civil de Beneficencia, en consonancia con lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857.

Logroño 15 de Mayo de 1908.—
Donato Hernández Oñate.

TESORERÍA DE HACIENDA

1180

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 13 de Mayo de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**

RELACION de deudores á la Hacienda pública que por diferentes conceptos han sido declarados incursos en el primer grado de apremio.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE	
			Pesetas	Cénts.
Asociación de propietarios para riegos	Calahorra	Utilidades	8	02
Francisco Rojo	Id.	Industrial	33	33
Félix Luis	Id.	Id.	16	16
Alejandro Segura	Logroño	Id.	24	"
Paula Nieva	Id.	Id.	55	"
Florentina Sáenz	Aldeanueva	Id.	13	66
Paula Pérez	Id.	Id.	13	66
Rafael Galán	Id.	Id.	8	33
Julián Jiménez	Rincón de Soto	Id.	18	66
Modesto Fernández Medrano	Id.	Id.	16	66
Benito Mendizábal	Id.	Id.	18	66
Salvador López Ortiz	Santo Domingo	Id.	41	66
Cipriano Bacigalupe	Id.	Id.	33	33
Victoria Angulo	Id.	Id.	54	"
Francisco Saseta	Id.	Id.	200	"
Manuel Ortega	Id.	Id.	200	"
Salvador López	Id.	Id.	14	66
Francisco Espiga	Id.	Id.	16	"
José Sáenz Moneo	Id.	Id.	9	16
Laureano Sacristán	Id.	Id.	9	16
Tiburcio González	Id.	Id.	66	66
Román Castillo	Alfaro	Id.	25	"
Mateo Casas	Id.	Id.	10	"
José María Jiménez	Autol	Id.	31	"
Angel Ezquerro	Pradejón	Alcoholes	250	"
César Ruiz de la Torre	Arnedo	Id.	2000	"

Logroño 13 de Mayo de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

GOBIERNO CIVIL.—MINAS

RELACION de los trabajos que han de efectuarse por el personal facultativo, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	BOLETÍN OFICIAL en que fué publicado el anuncio del edicto de admisión	INTERESADO	VECINDAD	Trabajos que han de efectuarse	DÍAS
2806	Pedro y Gonzalo	Zorraquín	3 Abril 1908	D. Pedro Gómez García	Ezcaray	Reconocimiento, deslinde y en su caso demarcación	Del 31 de Mayo al 8 de Junio
2807	Petra y Antonio	Idem	4 id.	Id.	Idem		

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados á los efectos del Reglamento y Ley vigentes en Minería.

Logroño 15 de Mayo de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

929

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Octubre de 1907, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde, don Alfredo Muñoz y Martínez de Morantín.

Se aprobó el acta anterior.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Instrucción pública, se acordó abonar al Maestro auxiliar D. Alejo Alonso los haberes que tenía solicitados.

Se aprobó la segunda tasación dada por el Sr. Ingeniero á la maquinaria y efectos procedentes de la disuelta Escuela Agrícola, para proceder á su enajenación.

Fué tomada en consideración la solicitud del Centro de Sociedades Obreras, de patrocinar la fiesta que proyecta á beneficio de los damnificados por las inundaciones en la ciudad de Málaga.

Fueron aprobadas las solicitudes de ingreso en la Casa Cuna que estaban informadas favorablemente y desestimando las que no alcanzaron este requisito.

Se concedió á Hilario Pascual el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se aprobó el acta de adquisición de la propiedad de una caseta situada en el término de los Quemados que se utiliza por los dependientes de la limpieza pública.

Enterada la Corporación del resultado favorable obtenido en las últimas corridas de toros, á propuesta de los Sres. Pons y Cabezón, se acordó por unanimidad hacer la suscripción á nombre del Municipio para

las del año próximo en las mismas condiciones.

Se deliberó acerca del estado de la recaudación del impuesto de consumos, sin adoptar acuerdo.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Pasó á informe de la Comisión de Aguas la comunicación del Sr. Ingeniero proponiendo la adquisición de llaves de paso é interesando la colocación de grifos intermitentes.

Se acordó hacer el presupuesto de las aceras del muro de Bretón de los Herreros consultando después con los propietarios para que manifiesten la cantidad con que se hallan dispuestos á contribuir, para en su vista resolver si es factible la ejecución de la obra.

Se acordó hacer el presupuesto de las aceras del muro de Bretón de los Herreros consultando después con los propietarios para que manifiesten la cantidad con que se hallan dispuestos á contribuir, para en su vista resolver si es factible la ejecución de la obra.

Se admitió la vecindad solicitada por Manuel Santa Ana.

Fué autorizado D. Agustín Rielo, para abrir una puerta en la casa número 24 de la calle de Vara de Rey.

También se autorizó á D.^a Fermína Herreros, para ejecutar las obras que proyecta en la casa núm. 9 de la calle de San Gil.

Se acordó que el emplazamiento de una Estación transformadora del fluido eléctrico que proyecta la Electra Recajo se haga de acuerdo con la Comisión de Policía Urbana é Ingeniería municipal.

Se concedió á Canuto Segura el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

La Corporación acordó adquirir 14 capotes para el Cuerpo de Caladeros nocturnos y los que precisen para los empleados de la limpieza pública.

Se acordó nombrar una Comisión especial compuesta de los Sres. Nájera, Marino y Pons con amplias facultades para tomar y exponer cuantos datos estimen precisos acerca del estado de la recaudación del impues-

to de consumos, aplazándose la discusión de este asunto hasta que dicte la Comisión investigadora.

Se acordó incoar el oportuno expediente para obtener la rectificación de un error que aparece en la distribución del cupo provincial con perjuicio de los intereses del Municipio de Logroño, por no haber tenido en cuenta la desgravación de los trigos y harinas en los datos tomados del impuesto de consumos.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta anterior.

Fueron admitidos como vecinos D. Miguel Gorosábel, D. Domingo Gutiérrez, D. Juan San Bartolomé, D. Julián Fernández y doña Ana Ruiz.

Se autorizó á la Electra Recajo para instalar una caseta de transformación de fluido eléctrico en la calle de Vara de Rey, sin perjuicio de tercero y sin que la concesión implique derecho de propiedad sobre el terreno.

Se designó la Comisión encargada de obtener la concesión del local y proponer las bases para llevar á cabo la proyectada exposición en 1908.

Fué autorizado D. José Cazalilla, para la instalación de un cinematógrafo.

Le fué concedido á Feliciano Marín el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se autorizó á D. Matías Ibúzquiza, para modificar la cubierta de la casa letra P de la calle de Salmerón.

Se acordó adherirse á las proposiciones del Sr. Alcalde de Jaén para la celebración en Madrid de una asamblea que recabe del Gobierno los recursos necesarios para sustituir lo de la desgravación del impuesto de consumos sobre el vino.

Se procedió á la designación de un segundo Regidor Síndico, resultando elegido interiormente D. Nicolás Tapia, por no haber obtenido mayoría absoluta.

Se acordó aplazar la ejecución del acuerdo de instalación de grifos auto-

máticos por el término de quince días y convocar á los Sres. propietarios á una reunión con la Comisión de Aguas para informar lo que sea procedente.

Se acordó dar el pésame á los pueblos de Cataluña perjudicados por las inundaciones y gestionar la obtención de recursos para enviarlos á los damnificados.

Se acordó proveer de calzado á los empleados en la desinfección y Matadero público.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la anterior. Se admitió la despedida presentada por D. Blas Ezquerro.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Se autorizó á D. Pedro Jesús Jiménez para pintar una casa en la calle del Marqués de Murrieta.

La Corporación quedó enterada del estado del asunto sometido á estudio de la Comisión de Aguas respecto á que no conviene la adquisición de las llaves de paso propuestas, por adolecer de la misma falta de seguridad que las actuales; que no se ha podido llegar á una inteligencia con los propietarios sobre la colocación de grifos intermitentes por tener que estudiar aquellos el asunto del que se tratará en nueva reunión, teniendo que aplazar el dictámen así como el relativo á las obras del pozo Artesiano.

Se concedió á Benito Galilea el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se acordó reunir á la Comisión de Beneficencia para resolver una solicitud demandando auxilio benéfico y determinar los servicios que hayan de encomendarse á los nuevos Farmacéuticos.

En segunda votación resultó elegido Regidor Síndico el Concejal señor Lafuente, quedando sujeto á tercera votación por no haber obtenido la mayoría que se requiera.

Suspendida la sesión y reanudada á las 18 del siguiente día, se ocupó la Corporación del estudio de los presupuestos para el ejercicio próximo.

Nuevamente suspendida después de

haber deliberado extensamente se reanudó a igual hora del día 30.

Se acordó que fuera una Comisión a Madrid compuesta de los señores que se designaron al efecto y con cargo al capítulo de Imprevistos para recabar del Gobierno el auxilio que precisa para compensar la baja en los ingresos por la desgravación del impuesto de consumos sobre el vino.

Seguidamente se procedió a formular el presupuesto, cuyo ingreso se fijó en 711.830 pesetas y 19 céntimos.

Suspendida de nuevo la sesión a la hora de las 20, se reanudó a las 18 del día 31 continuando con el estudio de los presupuestos, quedando aprobados los gastos en 900.000 pesetas y resultando por tanto un déficit de gran consideración, reservándose todos el derecho de proponer las modificaciones que estimen necesarias cuando se discutan definitivamente estos presupuestos en vista del resultado que se obtenga por la Comisión encargada de ir a Madrid y de la rectificación que se obtenga del cupo provincial.

Se concedió ocho días de licencia al Sr. Marín.

Por último se consignó en acta el acuerdo de que el Ayuntamiento verá con el mayor agrado que cualquiera otra entidad se asocie a sus gestiones en pró de los intereses municipales.

Logroño 2 de Abril de 1908.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1908

Dado cuenta del extracto que antecede correspondiente al mes de Octubre último, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1181

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por el presente se cita y llama a Leandro Arzaro Lazarte, de veintidós años, soltero, trompeta que fué del trece montado de Artillería, con residencia últimamente en Beasain y hoy desconocida, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado a recibir la notificación de auto de terminación de sumario contra él y tres seguido por hurto, y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Nájera á doce de Mayo de mil novecientos ocho.—M. Fed-

rico Mena.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre.

1186

El Señor Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de este día, citar por medio de la presente á Juana Sanz Medel Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, para que á las diez de la mañana de los días veintiuno y veintidós del actual comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, como testigo, á fin de conocer de la causa seguida contra Marcos Esteban y otro, sobre homicidio.

Y para que la presente sirva de citación á la expresada Juana Sanz Medel, se expide en Logroño á trece de Mayo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Zacarías Brezmes.

1195

Don Fernando González Prieto, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día veintitres del actual, á las doce, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el acto público del sorteo de los contribuyentes por territorial é industrial, que en unión de las personas designadas por dicha ley han de constituir la junta de este partido para la formación de las listas de jurados.

Dado en Torrecilla de Cameros á catorce de Mayo de mil novecientos ocho.—Fernando González Prieto.—Por su mandado, Emilio Ayarza.

1182

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de esta ciudad y partido;

Hago saber: Que al efecto de dar cumplimiento á lo que la ley, estableciendo el juicio por jurados ordena en su artículo 31, he dictado con esta fecha resolución acordando proceder á la designación por suerte de los seis Vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar la Junta de este partido, para cuyo acto, que será público y se anunciará con tres días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se señala el día veintidós del actual á las diez en la sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Nájera á doce de Mayo de mil novecientos ocho.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

JUZGADOS MUNICIPALES

1179

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal de esta ciudad de Logroño;

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas seguido de oficio y en rebeldía de la denunciada Encarnación Sáez, cuyo segundo apellido se ignora, sobre infracción de la ley vigente de Caza, se ha dictado sentencia con fecha cinco de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«*Fallamos:* Que debemos de condenar y condenamos á la denunciada Encarnación Sáez, de ignorado paradero, á la multa de dos pesetas, pérdida de la perdiz ocupada, á la que se le dará el destino que la ley señala y pago de costas. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carmelo Barrón.—Luis Barbero.—Santiago González.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de notificación de dicha sentencia, según previene la ley de Procedimiento criminal, expido el presente que firmo en Logroño á doce de Mayo de mil novecientos ocho.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Santiago Martínez.

1197

Don Antonio Angulo López, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se ha instruido un expediente para inscribir á favor de Don Lorenzo Valgañón Oñate, vecino de Fonzaletch, la posesión de seis fincas rústicas en este término municipal, y habiendo aparecido en el Registro de la propiedad del partido una de ellas inscrita á nombre de Doña Florencia Hernáez Ollivarri, que fué de esta vecindad, he acordado en providencia de este día, citar á los herederos de dicha señora que lo son Don Francisco, Federico y Salvador Hernani Hernáez, de ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en la Audiencia de este Juzgado y aleguen lo que pueda convenirles; apercibidos que transcurrido indicado plazo se les tendrá por conformes con mencionado expediente.

Dado en Fonzaletch á cuatro de Mayo de mil novecientos ocho.—Antonio Angulo.—P. S. M., El Secretario, Victoriano del Val.

Anuncios oficiales

ARENZANA DE ARRIBA

1189

Don Santiago Quijano y Sáenz, Presidente de la Junta administrativa del agregado pueblo de Arenzana de Arriba;

Hago saber: Que en cumplimiento

de lo dispuesto por la Junta administrativa y de lo acordado en providencia de esta fecha, á las once en punto de la mañana del día 31 de este mes, se celebrará en la casa capitular de este Ayuntamiento una subasta pública para la venta de 680 kilogramos de trigo, que existen en la patera del Pósito de esta villa, la cual se hará con entera sujeción á las prescripciones establecidas en la base cuarta de la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 4 de Julio del año próximo pasado, sirviendo de tipo para la subasta el precio medio que obtenga el trigo en el mercado público que se celebre en el partido de Nájera el día 27 del presente mes. Arenzana de Arriba 13 de Mayo de 1908.—El Presidente, Santiago Quijano.

HORMILLEJA

1191

Terminado el reparto municipal girado sobre la riqueza imponible de cada uno para cubrir los servicios municipales en la parte que no alcanzan los demás recursos del presupuesto, se halla expuesto al público por término de quince días, para que los vecinos y hacendados en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas en la forma que determina el art. 138, regla 7.ª de la vigente ley Municipal; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hormilleja 11 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pedro González.

SOJUELA

1188

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución en el año de 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja con los documentos legales que acrediten la alteración, dentro del plazo de quince días; pues pasado que sea no serán admitidas.

Sojuela 10 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Anaoleto Ramírez.

**20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL
COMANDANCIA DE LOGROÑO**

1194

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Junio próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número 10.

Logroño 15 Mayo de 1908.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Carlos Burgos.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

1123

CAPITAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1908

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	"
2 Tifo exantemático. (2)..	"
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).	"
4 Viruela (5)	"
5 Sarampión (6)..	"
6 Escarlatina (7).	"
7 Coqueluche (8).	"
8 Difteria y crup (9).	"
9 Gripe (10).	3
10 Cólera asiático (12)..	"
11 Cólera nostras (13).	"
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	"
13 Tuberculosis pulmonar (27).	7
14 Tuberculosis de las meninges (28).	"
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	"
16 Sífilis (36).	"
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	"
18 Meningitis simple (61)..	3
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	4
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)..	6
21 Bronquitis aguda (90).	6
22 Bronquitis crónica (91).	4
23 Pnevmonía (93).	1
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	3
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104).	1
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	4
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)..	2
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)..	1
29 Cirrosis del hígado (112).	2
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	2
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	"
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	"
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	"
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)..	"
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	1
36 Debilidad senil (154).	1
37 Suicidios (155 á 163)..	"
38 Muertes violentas (164 á 176)..	2
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)..	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	2
TOTAL.	62

Logroño 6 de Mayo de 1908.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

Capital de Logroño

AÑO DE 1908

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Población. 20.595

NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto.	Nacimientos (1).	78
		Defunciones (2)..	62
		Matrimonios.	7
NÚMERO DE HECHOS.	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	3.79
		Mortalidad (4).	3.01
		Nupcialidad.	0.34
NÚMERO DE VIVOS.	Vivos.	Varones.	44
		Hembras.	34
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.	Legítimos..	68
		Ilegítimos.	5
		Expósitos..	5
		TOTAL.	78
NÚMERO DE MUERTOS.	Muertos.	Legítimos.	4
		Ilegítimos.	1
		Expósitos..	"
		TOTAL.	5
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Fallecidos (5).	Varones.	36
		Hembras..	26
		Menores de 5 años..	15
		De 5 y más años.	47
		TOTAL.	15
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Fallecidos (5).	En hospitales y casas de salud.	5
		En otros establecimientos benéficos.	10
		TOTAL.	15

Logroño 6 de Mayo de 1908.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.